



AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2024

En Alfamén, siendo las 17:00 horas del día 26 de junio del 2024, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan:

D. Juan José Redondo Ainsa

Concejales asistentes:

D^a Cristina Marco Iliarte

D. Santiago Mercado Tutor

D. Rubén Vicente Campos

D^a Sara Lucía Sánchez Urtiaga

D^a Berta Campos Redondo

D^a Esperanza Campos Oriente

D^a M^a Pilar Ripa Valero

D. Luís Jesús Laborda Cebrián

Secretaria: Lucía Cabrera Canseco

El Sr. Alcalde saluda a los asistentes y, comprobado que existe quórum de asistencia suficiente, se da inicio a la sesión.

1.Toma de posesión del cargo de concejal por D. Luís Jesús Laborda Cebrián-----

A petición del Sr. Alcalde, expongo que en fecha 23 de mayo de 2024, la Junta Electoral Central expidió credencial de la designación como Concejal de este Ayuntamiento de D. Luís Jesús Laborda, en sustitución, por renuncia, d XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el Sr. Laborda ha formulado las preceptivas declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, por lo que puede proceder a tomar posesión del cargo.

A continuación, D. Luís Jesús Laborda Cebrián promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y, seguidamente, pasa a ocupar su asiento como miembro de la Corporación.”

Todos los miembros de la Corporación le dan la enhorabuena y la bienvenida al Ayuntamiento al nuevo Concejal.



AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN.

2. Aprobar, si procede, el acta de la Sesión Ordinaria del 20 de marzo del 2024-----

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al acta celebrada el día 20 de marzo del 2024 que se acompaña con la convocatoria.

Y no mostrándose más objeciones a la misma queda aprobada por unanimidad de todos los miembros que se hallan presentes en ese momento de la Sesión de conformidad con lo establecido en el artículo 123.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

3. Aprobar, si procede, el acta de la Sesión Extraordinaria del 13 de mayo del 2024-----

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al acta celebrada el día 13 de mayo del 2024 que se acompaña con la convocatoria.

Y no mostrándose más objeciones a la misma queda aprobada por unanimidad de todos los miembros que se hallan presentes en ese momento de la Sesión de conformidad con lo establecido en el artículo 123.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

4. Aprobar, si procede, el acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del 14 de mayo del 2024--

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al acta celebrada el día 14 de mayo del 2024 que se acompaña con la convocatoria.

Y no mostrándose más objeciones a la misma queda aprobada por unanimidad de todos los miembros que se hallan presentes en ese momento de la Sesión de conformidad con lo establecido en el artículo 123.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

5. Aprobar, si procede, desestimar las alegaciones presentadas y aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Alfamén-----

Visto informe de XXXXXXXXXXXX abogado redactor del Proyecto de Reparcelación de la UE nº 7 del PGOU de Alfamén , sobre las alegaciones presentadas por D XXXXXXXXXXXX y la entidad mercantil Finca Vega de San Antonio,S.L. durante el trámite de información pública tras la aprobación inicial del precitado Proyecto de Reparcelación.

A la vista de lo anterior, se somete a la consideración de la Alcaldía- Presidencia y del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Alfamén, y por **unanimidad** de todos los miembros asistentes Acuerdan:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. XXXXXXXXXXXX y D^a XXXXXXXXXXXX actuando en representación de la entidad mercantil Finca Vega de San Antonio, S.L., por los motivos que se indican en el informe técnico que se adjunta como parte de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Alfamén, redactado por el Arquitecto D. xxxxxxxxxxxx y el Abogado D. xxxxxxxxxxxx

TERCERO.- La aprobación del Proyecto de Reparcelación será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en un Periódico de difusión en la provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- La aprobación definitiva, juntamente con la resolución de las alegaciones, serán notificadas a los propietarios e interesados en el expediente, con indicación de que contra el mismo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado lo Contencioso- Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses desde el día de la recepción de la comunicación, sin perjuicio de la posibilidad de presentar recurso administrativo potestativo de reposición en el plazo de un mes o cualquier otro que el particular considere procedente.

QUINTO.- Del presente acuerdo se expedirá Certificación por duplicado, con el contenido del artículo 113.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

SEXTO.- Remitir copia de este acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de las resoluciones precisas para la ejecución de este acuerdo.

6.Aprobar, si procede, la Cuenta General del ejercicio 2023-----

Considerando que la Cuenta General del ejercicio 2023 fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de mayo del 2024 y que fue expuesta al público durante quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio núm. 3756 en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 119 de fecha 27 de mayo del 2024 sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de mayo del 2024 acordó elevar la referida Cuenta General al Pleno de la Corporación para su aprobación antes del 1 de Octubre y posterior remisión al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón.

Visto el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que las entidades locales rindan al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

Visto el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, que establece que las Cuentas de las corporaciones locales habrán de presentarse antes del 15 de octubre inmediato posterior al ejercicio económico al que se refieran.

Vista la Instrucción 3/2015, de 29 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el



AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN.

formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al Ejercicio 2015, publicada mediante Resolución de 30 de diciembre de su Presidente, en la que se indica que, con arreglo a lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito el 28 de abril de 2011 entre el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Aragón, mediante un acto único, las entidades locales rinden sus cuentas a ambas instituciones a través del Portal de Rendición de Cuentas (www.rendiciondecuentas.es).

Visto los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Después de su debate se procede a su votación y con 6 votos a favor (PSOE) y tres votos en contra (PP) se Acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Alfamén correspondiente al ejercicio 2023

SEGUNDO: Rendir la referida Cuenta General al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón, por el procedimiento establecido en la Instrucción 3/2015, de 29 de diciembre, de la Cámara de Cuentas.

7.Aprobar, si procede, informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para la CONSTRUCCIÓN DE UNA CARNICERÍA EN xxxxxxxxxxxx 9 DE ALFAMÉN-----

Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado para la concesión de licencia de actividades clasificada y licencia urbanística, solicitada por xxxxxxxxxxxx con DNI xxxxxxxxxxxx

Visto que el expediente se ha sometido a información pública (bop núm. 79 de 08/04/2024) y no se han formulado reclamaciones.

Visto que consta en el expediente Informe del Técnico Municipal de fecha de 27/03/2024 acreditando que el proyecto técnico presentado junto con la solicitud, con respecto a las condiciones de la edificación vinculada a la actividad, cumple con las prescripciones previstas en el planeamiento municipal y con las ordenanzas municipales y que los terrenos donde se pretender llevar a cabo la actividad que se solicita, se ajustan a la ordenación y calificación urbanística aprobada en el Plan General de Ordenación Urbana;

Visto que consta Informe favorable del 09/05/2024 de la Oficina Comarcal Agroambiental en relación al cumplimiento de la ordenación de explotaciones ganaderas

Después de la explicación del estado de tramitación del expediente se procede a su votación y por unanimidad de todos los miembros asistentes se Acuerda:

Primero. Informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para CONSTRUCCIÓN DE UNA CARNICERÍA EN C xxxxxxxxxxxx DE ALFAMÉN



AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN.

Segundo: Que se adopten las medidas correctoras del proyecto dadas las características de la actividad.

Tercero: Remitir el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental a los efectos de la calificación de la actividad y la emisión del preceptivo informe que regula el art. 78 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

8.Aprobar, si procede, las fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2025-----

Vista la necesidad de comunicar a la Administración laboral competente la proposición de señalamiento de las **festividades locales** que vayan a respetarse en esta localidad el próximo año 2025, a efectos de confeccionar el calendario laboral y de lo previsto en el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre que dispone lo siguiente: *Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.*

Después de su debate se procede a su votación y por unanimidad de todos los miembros asistentes se Acuerda:

Primero.- Declarar como fiestas laborales de carácter local y, en consecuencia, retribuidas y no recuperables e inhábiles, en el municipio de Alfamén para el año 2025, los siguientes días:

- **15 DE MAYO** (jueves) -San Isidro-
- **18 DE AGOSTO** (lunes) –en sustitución del día de San Roque –

Segundo.- Dar traslado de una certificación firmada del presente Acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza con el fin de darle publicidad con la antelación suficiente y a los efectos oportunos.

9.Aprobar, si procede apoyar a la Comarca del Campo de Cariñena al objeto de solicitar que la Fiesta de la Vendimia de la D.O.P. Cariñena sea declarada de Interés Turístico Nacional---

Por el Sr. Alcalde, se informa al Pleno que se ha recibido en el Ayuntamiento una certificación de Secretaría de la Comarca del Campo de Cariñena, relativa a una Moción aprobada en el Consejo Comarcal de fecha 10 de noviembre del 2023, para solicitar al Gobierno de Aragón que la Fiesta de la Vendimia de la DOP Cariñena sea declarada de Interés Turístico Nacional.

Después de su debate se procede a su votación y por unanimidad de todos los miembros asistentes se Acuerda:



AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN.

Primero: Apoyar la iniciativa de la Comarca del Campo de Cariñena para solicitar al Gobierno de Aragón que la Fiesta de la Vendimia de la DOP Cariñena sea declarada de Interés Turístico Nacional.

Segundo: Comunicar este acuerdo a la Comarca del Campo de Cariñena

10. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía-----

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación a alguno de los Decretos de Alcaldía que se acompañan con la documentación repartida entre los Sres. Asistentes al inicio de la Sesión (Decreto 140/2024 de 14 de marzo a Decreto 306/2024 de 20 de junio) o a alguno de los Decretos de Presidencia que se acompañaron en la Sesión anterior. Todos los miembros asistentes al Consejo se muestran conformes.

11. Informes y comunicaciones de Alcaldía.-----

-Licitación de las placas fotovoltaicas en edificios municipales: Se presentaron 29 licitadores de los cuales 4 incurrieron en baja temeraria y con la documentación justificativa presentada no han justificado la viabilidad económica del proyecto por lo que han sido excluidos. De las 25 ofertas restantes y analizadas nuevamente las bajas temerarias han vuelto a salir 4 ofertas por lo que se le ha requerido nueva documentación justificativa de la viabilidad del proyecto.

-Licitación del bar del Pabellón Municipal: Se ha adjudicado el contrato a XXXXXXXXXXXX por 25.788 €/€ más IVA.

-Estabilización de plazas: Se ha celebrado el proceso selectivo del profesor de música estabilizándose la plaza por XXXXXXXXXXXX y se está tramitando el proceso de estabilización de la plaza de profesor de adultos estando en fase de presentación de documentación del candidato propuesto.

-Subvenciones de DGA: Se ha solicitado para el Espacio Joven la contratación de un monitor de tiempo libre durante ocho meses. Y en relación con la subvención de Parados de Larga Duración se ha solicitado la contratación de tres peones durante 10 meses.

-Procesos de Selección Taquilleros de apoyo en piscinas municipales: Ha concluido el proceso de selección con tres candidatos propuestos y creándose una bolsa de trabajo. En cuanto a los socorristas proceden de la bolsa de empleo del ejercicio 2023.

-Aprobación provisional PLUS 2023: La DPZ ha concedido al Ayuntamiento de Alfamén la Pavimentación de la C/ San Roque, la Presurización de las tuberías de abastecimiento y la Reparación e impermeabilización de los depósitos de abastecimiento.

-SEPE: Ha salido la convocatoria de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general. Desde el Ayuntamiento de Alfamén se solicitará la ayuda para la contratación de tres trabajadores.



AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN.

-Proyecto de Patios Escolares: Re- Naturalización. Fedivalca subvenciona a la Comarca del Campo de Cariñena con 150.000 euros para un programa de re - naturalización de patios escolares. El Alcalde se ha puesto en contacto con el equipo directivo del Colegio y posteriormente mantuvieron una reunión con el AMPA. Manifestando en ambos casos que les parecía bien la idea de participar en el proyecto. Próximamente vendrá un arquitecto para ver cómo se puede plasmar en el patio del colegio de Alfamén con las aportaciones que podamos hacer desde los ámbitos afectados.

-Proyecto "Rural-Frail: Proyecto Rural con la Universidad de Zaragoza. El objetivo principal del proyecto es evaluar e intervenir a través de ejercicio físico y cognitivo presencial y video-asistencial en el estado de capacidad funcional, tanto física como mental, de la población mayor de 65 años en el entorno rural. Nos solicitan colaboración para poder prestar instalaciones municipales para el desarrollo de las sesiones de ejercicio físico completamente gratuitas para los participantes.

12 (POR URGENCIA) Aprobar, si procede, la adhesión a la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI-----

Por el Sr. Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, de los siguientes asuntos: "Moción del Grupo Municipal del Partido Socialista en relación a la adhesión por parte del Ayuntamiento de Alfamén a la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI"

El Sr. Presidente explica que la urgencia viene justificada porque el Día Internacional del Orgullo LGTBI se celebra el 28 de junio del 2024 y siendo que la Sesión Ordinaria se está celebrando el día 26 de junio y ya estaba convocada se propone incluirla en el orden del día por la vía de urgencia.

Sometida la urgencia a votación, se obtiene el siguiente resultado: 6 votos a favor (PSOE) y 3 abstenciones (PP) por lo que se declara la urgencia e inclusión de este asunto en el Orden del Día del Pleno (punto 12), en los términos del artículo 99 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI (28 junio del 2024)

Pasa a explicar el contenido de la Declaración el Sr. Alcalde, Juan José Redondo Ainsa;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es un país referente a nivel internacional respecto a las políticas igualitarias, la conquista y defensa de los derechos y libertades del colectivo LGTBI, la lucha contra el racismo y la xenofobia, y la protección de minorías y de los colectivos vulnerables.

No en vano, nuestro país se convirtió en 2005 en el tercer país del mundo en reconocer el derecho a contraer matrimonio por parte de personas del mismo sexo, con la entrada en vigor de



AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN.

la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modificaba el Código Civil, y en el primero del mundo en permitir la adopción a las familias homoparentales, hechos que supusieron un antes y un después no sólo para las personas LGTBI sino para el conjunto de la sociedad española.

Posteriormente, en 2007, también fuimos pioneros en el mundo, al regular la rectificación registral de la mención relativa al sexo, posibilitando a las personas trans cambiar su sexo sin necesidad de someterse a un procedimiento quirúrgico de reasignación. Esta ley pionera fue actualizada con la recién aprobada Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Una norma que ha supuesto un nuevo avance en derechos para el colectivo LGTBI, incidiendo en ámbitos como la sanidad, la educación, prohibiendo las mal llamadas terapias de conversión, reconociendo el derecho a la filiación a las parejas de mujeres y despatologizando finalmente el proceso de transición, otorgándole una merecida dignidad a la sigla más maltratada del colectivo: las personas trans.

Sin embargo, esta trayectoria intachable en el avance continuo de conquista de derechos de las personas racializadas, migrantes, LGTBI y demás colectivos y minorías vulnerables, se ha visto frenada y gravemente amenazada por las políticas desplegadas por determinadas administraciones autonómicas y locales, especialmente tras los cambios en algunos ejecutivos que tuvieron lugar en mayo de 2023.

Entre los primeros acuerdos de los nuevos gobiernos de algunas comunidades autónomas y ayuntamientos se encontraban medidas como retirar las banderas arcoíris de los edificios públicos, vetar libros y películas, suprimir concejalías o consejerías que tenían como objetivo trabajar por la diversidad y la igualdad plena de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales, o eliminar ayudas públicas a las asociaciones y organizaciones que se dedicaban a dichos fines.

A ello hay que añadir que desde que la ultraderecha irrumpió en las instituciones públicas, los discursos de odio se han expandido y las agresiones contra el colectivo LGTBI han ido en aumento.

La Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTBI), presentó en 2023 el informe de Estrado del Odio en el que se detallaba que, en los últimos 5 años en España, alrededor de 280.000 personas habían sido víctimas de agresiones por su orientación o identidad sexual. Según datos del Ministerio del Interior, desde 2018 se ha producido un incremento del 70% en delitos de odio por orientación sexual o identidad de género.

Las cifras provisionales de 2023 sobre los delitos de odio en España, pendientes de la consolidación de los datos de las policías autonómicas, señalan que las fuerzas de seguridad registraron en 2023, 1.606 incidentes de delitos de odio en España, lo que supone un aumento de un 33,1% respecto al año anterior, mientras que hubo 712 detenidos, un 40,2% más.

El aumento de los discursos de odio dirigidos hacia diversos colectivos y minorías, incluido el colectivo LGTBI, personas de minorías étnico-raciales, migrantes, con discapacidad, personas seropositivas y otras comunidades objeto de estigma y discriminación, representa una seria amenaza para la convivencia pacífica y los derechos humanos en nuestra sociedad. Estos discursos no solo generan división y promueven la discriminación, sino que también pueden derivar en actos de violencia física y emocional.



AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN.

Estas manifestaciones son un mal que envenena nuestra convivencia y destruye nuestra capacidad de construir una sociedad mejor y más cohesionada. Y nos interpela a no ser indiferentes contra la injusticia y a actuar decididamente contra quienes atacan los derechos humanos y la diversidad. A ser firmes a la hora de defender el derecho a la igualdad de trato y no discriminación, y a la igualdad real y efectiva de todas las personas que conviven en nuestra sociedad, tal y como expresa nuestro texto constitucional en sus artículos 9.2 y 14.

Dicha defensa implica el compromiso inquebrantable con la protección de las víctimas y de las personas vulnerables frente a la discriminación y los discursos de odio, y pone en valor la labor de todas las personas y entidades de la sociedad civil, que trabajan junto a las administraciones públicas en garantizar una sociedad en la que ninguno de sus miembros pueda verse discriminado por el color de su piel, su origen racial o étnico, su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales, su lugar de procedencia, discapacidad o edad porque, en suma, una sociedad en la que no se discrimina y/o estigmatiza a su ciudadanía es una sociedad mejor y más democrática.

No obstante, debemos seguir sumando esfuerzos en la lucha contra los discursos y delitos de odio, que debe ser una tarea compartida por todos los sectores sociales e instituciones para acabar con una lacra en aumento, no solo en nuestro país, sino en toda la Unión Europea. El ámbito local, como institución pública más próxima a la ciudadanía, debe también impulsar medidas que contribuyan a acabar con los discursos de odio y paliar dentro de sus competencias los efectos que estos producen sobre las personas LGTBI y el resto de minorías sociales objeto de los mismos

Por ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de ALFAMEN presentamos la siguiente **MOCIÓN** y sometida a votación por **unanimidad** de todos los miembros asistentes ACUERDAN:

1. Desde el Ayuntamiento Impulsaremos medidas para intentar erradicar la discriminación que sufren las minorías y colectivos vulnerables, y para remover todos los obstáculos que siguen impidiendo que estas personas puedan desarrollar sus proyectos vitales en condiciones de igualdad.
2. Diseñaremos medidas municipales de sensibilización, a fin de concienciar sobre las consecuencias negativas de los discursos de odio y de promover el respeto a la diversidad especialmente entre jóvenes y adolescentes.
3. Impulsaremos y colaboraremos con el tejido asociativo para la promoción del respeto a la diversidad y las redes de apoyo para las víctimas de los discursos de odio.
4. Instaremos al Gobierno de Aragón a:
 - Realizar análisis estadísticos sobre las consecuencias perjudiciales de los discursos de odio, acompañándolo de un sistema de seguimiento mediante la recopilación de datos que sirva como termómetro para medir los efectos de los mismos, con el objetivo de facilitar el desarrollo e implementación de políticas preventivas en la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Elaborar un estudio anual que evalúe el impacto que tienen los discursos de odio y sus consecuencias en el colectivo LGTBI, las personas migrantes, las personas de distinto origen étnico-racial, así como en el resto de colectivos vulnerables, para poder identificar las necesidades y recopilar información útil que ayude a desarrollar estrategias de acompañamiento y protección a quienes los sufren.



AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN.

13. Ruegos y preguntas-----

Toma la palabra la Concejala, Esperanza Campos, y se dirige al equipo de gobierno para proponer fecha para la celebración de una reunión entre ambas partes relativa a la colocación de la plaza portátil para celebrar los festejos taurinos en Plaza de España. Ambas partes convienen en fijar fecha.

Seguidamente, se dirige a la Concejala de Festejos y le solicita información relativa a los ingresos de los festejos taurinos durante la celebración de las fiestas de San Isidro. La Concejala, Cristina Marco, le responde que se los proporcionará en cuanto los tenga preparados.

Siendo las 17 horas y 56 minutos y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que es firmada electrónicamente a la fecha que figura al margen, por el Sr. Alcalde y por mí, la Secretaria, que doy fe.

Acta firmada electrónicamente por Juan José Redondo Ainsa y Lucía Cabrera Canseco, Alcalde y Secretaria del Ayuntamiento de Alfamén.